



## ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las trece horas y treinta minutos del día seis de enero del año dos mil veintidós, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina: Que la información relacionada con el numeral 18 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice: "Los permisos, autorizaciones y concesiones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad", requerida de julio hasta diciembre del año dos mil veintiuno, información que es **INEXISTENTE** en este momento, debido a que no corresponde con las competencias institucionales encomendadas en la legislación correspondiente. Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo y sello.



**Licda. María Cristina Herrera de Cazares**  
Directora Ejecutiva del CONAIPD